



## ACUERDO DE CONCEJO N° 058 -2015-MDY

Yura, 02 de Octubre del 2015

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Setiembre de 2015, a solicitud del Pleno del Concejo Municipal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en la que se establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Setiembre del 2015, se informó que en diferentes medios de comunicación, funcionarios de la Municipalidad Provincial de Arequipa declararon que estaban estudiando la posibilidad de instalar en el Distrito de Yura un área destinada para la denominada "Zona Rosa de Arequipa"

Que, hace años las anteriores autoridades distritales aceptaron que en el Distrito de Yura se instalara el botadero municipal "La Pascana", el cual, viene perjudicando el medio ambiente en el que viven los vecinos de Yura.

Que, el Concejo Municipal en votación unánime ha acordado, rechazar la sola idea de instalar en el Distrito la referida "Zona Rosa", declarando además que no permitirán nunca más que Yura sea tratada como el patio trasero de Arequipa.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo acordado por **UNANIMIDAD CON DISPENSA DEL ACTA**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2015.



000 000

00000012



**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR**, cualquier posibilidad de implementar, instaurar o establecer un área destinada para el uso de una "ZONA ROSA" en la jurisdicción del Distrito de Yura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Secretaría General, proceda a notificar a las áreas pertinentes para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL